



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Subsecretario de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que vería con agrado que a través de los organismos competentes de ese Ministerio, tomara las providencias necesarias para liberar la comercialización del pasto de la Provincia de Río Negro en todo el territorio nacional.

Artículo 2°.- De forma.